



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, junio trece (13) de dos mil veintidós (2.022)

REF:- 47-058-40-89-001-2021-00051, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A. contra GILMA PELUFO BENITEZ.

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presenta el Doctor: PAUL ANDRES BARROS PASTOR, y, encontramos que en efecto el abogado ejecutante, presentó Liquidación del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio., Se aprecia que cumple y se ajusta con lo dispuesto por la ley, y pactado entre las partes, al efecto el Juzgado;

DISPONE:

1º.- Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación del Crédito cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Del Crédito presentada en el Pagaré por valor de \$ 8'060.955.09, hasta el 25 de marzo de 2.022, incluyendo capital e intereses generados hasta la fecha antes indicada.

Se fija como Agencias en Derecho la suma de \$ 461.840.00, inclúyanse en LA Liquidación de costas al tenor del artículo 366 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.